

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**CONVOCATORIA
SEGUNDA REUNIÓN PERIÓDICA DE 2013
A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 4 DE NOVIEMBRE DE 2013**

ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, LAS AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

RELATIVA A LOS TEMAS "OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA DE ACLARACIÓN EN LÍNEA DE NOTIFICACIONES (ACLARANET)", "FECHA DE INICIO O CAMBIOS DE RETENCIONES A ACREDITADOS" Y "EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS".

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracciones XIV y XVII, 6, fracción I y 8, fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006 y 30 de agosto de 2011, respectivamente, **CONVOCA** a la segunda reunión periódica del dos mil trece, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, las autoridades fiscales federales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los grupos organizados de contribuyentes legalmente constituidos ante esta Procuraduría, de conformidad con lo siguiente:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, acorde con su Ley Orgánica, es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, y que tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales a solicitud expresa de

las autoridades fiscales; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 5, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y, 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

PRIMERO.- Se convoca a los siguientes funcionarios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

| Nombre del funcionario | Cargo |
|------------------------|-------|
|------------------------|-------|

| | |
|--|--|
| Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. | Director General. |
| Lic. Fernando Diarte Martínez. | Subdirector General de Recaudación Fiscal. |
| Lic. Jorge Antonio Benítez Calva. | Gerente Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal. |
| Lic. Miguel Ángel Martínez Lara. | Gerente de Cobranza Fiscal Coactiva. |

SEGUNDO.- A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.

- Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA).
- Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. (CCPM).
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

TERCERO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

| Nombre | Cargo |
|--|--|
| Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara. | Procuradora de la Defensa del Contribuyente. |
| Lic. César Edson Uribe Guerrero. | Coordinador General Ejecutivo. |
| Lic. José Luis Figueroa Jácome. | Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos. |
| C.P.C. Francisco Javier Torres Chacon. | Director General de Enlace y Regulación. |

CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Auditorio ubicado en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sito en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100.

Fecha: Lunes 4 de noviembre de 2013.

Hora: 10:00 a.m.

QUINTO.- Orden del día.

1. Registro
2. Bienvenida.
3. Presentación de los asistentes.
4. Presentación y discusión del tema a tratar:
 - *“Oportunidad en la respuesta de aclaración en línea de notificaciones (ACLARANET)”*,
 - *“Fecha de inicio o cambios de retenciones a acreditados”* y,
 - *“Embargo de cuentas bancarias”*.
5. Acuerdos.
6. Clausura.

SEXTO.- Compendio de los temas a tratar.

I. Problemática:

- a) El procedimiento de aclaración de requerimientos en línea ACLARANET tarda más de 12 meses en dar una respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas por los contribuyentes.

- b) Derivado de los recientes cambios al procedimiento de notificaciones de créditos, son incluidos en las cédulas de emisión bimestrales propuestas, los cambios ocurridos por este concepto (inicio, suspensión y cambios), el patrón se da por notificado hasta el inicio del próximo bimestre posterior al de la cédula de referencia.
- c) Diversos sectores han manifestado que el INFONAVIT, organismo fiscal autónomo, efectúa a través de prácticas administrativas, el embargo precautorio de las cuentas bancarias de los contribuyentes a efecto de obtener el pago o garantía de algún crédito fiscal. Lo anterior, constituye una práctica delicada que afecta de manera potencial los derechos fundamentales de los contribuyentes —principio de seguridad jurídica, garantías de audiencia previa, legalidad, debida fundamentación y motivación—, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Afectación:

- a) El procedimiento de aclaración de requerimientos en línea ACLARANET, no contempla de manera expresa un plazo máximo para dar una respuesta a las aclaraciones presentadas por este medio; lo anterior genera incertidumbre legal para los patrones que tienen requerimientos en este proceso, ya que en caso de tener alguna respuesta negativa por parte de la autoridad, para el momento en que se dé la misma, se habría perdido el plazo para interponer algún medio de defensa.
- b) Se genera una inseguridad jurídica, ya que el Instituto puede generar créditos a cargo del patrón, por responsabilidad solidaria, respecto de aquellos créditos que no fueron retenidos y que iniciaron el bimestre de la cédula, incluso por posibles bajas de trabajadores al momento de recibir dicha notificación.
- c) El embargo precautorio de las cuentas bancarias, constituye una práctica delicada que afecta de manera potencial los derechos fundamentales de los contribuyentes —principio de seguridad jurídica, garantías de audiencia previa, legalidad, debida fundamentación y motivación—, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que a su vez deriva en el riesgo de afectar la esfera económica de los particulares, imposibilitando la atención de compromisos básicos

empresariales, como inversiones, pago de nómina o así como el pago a proveedores estratégicos, pudiendo incluso afectar los montos necesarios para cubrir necesidades elementales en el núcleo familiar.

En virtud de lo anterior, esta Procuraduría busca minimizar riesgos y promover prácticas administrativas que podrían optimizar las que ya se vienen implementando, por lo que busca acordar con la autoridad el método bajo el cual podrían aprovecharse los espacios de oportunidad con que se cuenta para atender de mejor manera los derechos fundamentales de los contribuyentes, cuidando las delicadas funciones de revisión y recaudación encomendadas a la autoridad.

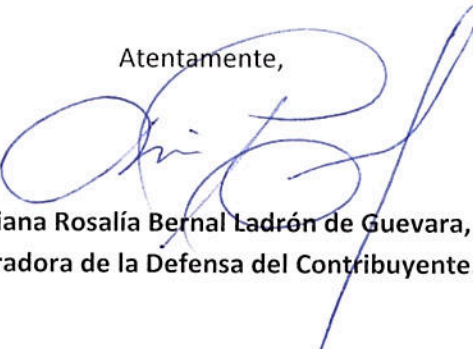
SÉPTIMO.- A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades y grupos organizados de contribuyentes invitados en términos de la presente convocatoria, previo registro de asistencia con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.

OCTAVO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

NOVENO.- Notifíquese a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos que se convocan.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.

Atentamente,



Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara,
Procuradora de la Defensa del Contribuyente.



FJTC* CAGE* ACB